

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 29

MARTES 3 DE FEBRERO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto de año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. de id. anterior.	1'00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 26 de Enero de 1948

AÑO XIII NUM. 26

Núm. 372

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Administración Local

Convocando concurso para proveer, en propiedad Intervenciones de fondos provinciales y municipales.

A tenor de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente, Ley de 11 de diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, y con arreglo a la escala de sueldos establecida por el Decreto de 5 de diciembre último, se convoca concurso para proveer, en propiedad, Intervenciones de fondos provinciales y municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo.

Cada concursante puede solicitar libremente cuantas plazas desee, de las que corresponden a su actual categoría personal; podrá, asimismo, concursar plazas de categoría inferior, siempre que solicite, con carácter previo, todas las que se anuncian de su propia categoría y de las categorías intermedias entre ella y la plaza de inferior categoría que concurre.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas; una declaración original ajustada al modelo número 2, que se inserta, reintegrada con póliza de 3'00 pesetas; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten (cada una de

las copias, reintegrada con un timbre móvil de 0'25 pesetas). Los Interventores que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos, en la siguientes cuantía: 25 pesetas los Interventores de las categorías especial, 1.ª, 2.ª y 3.ª, y 15 pesetas los de 4.ª y 5.ª categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos, preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado de Interventores de esta Dirección General (por el propio concursante o por intermedio de persona expresamente autorizada, o por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece, hasta las trece horas de 9 de marzo próximo, en que quedará cerrado el plazo de admisión. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giros.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignará, de oficio, las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter preferente los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los funcionarios incluidos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.ª Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán como efectos:

a) El cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando como Interventor, Depositario o Secretario de Administración Local.

b) La incapacidad especial para solicitar plaza en el Cuerpo de Interventores, hasta que transcurran dos años desde la fecha de publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid, 21 de enero de 1948.—El Director general, José F. Hernando.

MODELO NUMERO 1

Póliza
de
1'50 ptas.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Don....., vecino de....., con domicilio en....., respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondes de Administración Local y desea tomar parte en el 9.º concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes y, de acuerdo con lo que exige la Base 3.ª de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 2, inserto en el «Boletín Oficial del Estado», y..... copias de dicha declaración para las plazas que abajo relaciona.

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de.....

Asimismo, se ajustan los documentos relacionados al dorso que acreditan extremos de la declaración que no constan en el expediente personal. Y, creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes que relaciona, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este orden:

(Plaza provincia categoría y sueldo)

1.ª
2.ª
3.ª
4.ª

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Al dorso: Documentos originales que aporta:

MODELO NUMERO 2

COPIA PARA LA VACANTE DE:

(PROVINCIA.....)

CATEGORÍA.....

NÚMERO DEL ESCALAFÓN:.....

Póliza
de
3'00 ptas.
en el
originalMóvil de
0'25
en las
copias

DECLARACION PARA EL 9.º CONCURSO DE INTERVENTORES.

Datos personales:

- I. - Nombre y apellidos:
Naturaleza: (Provincia de).
Edad:
- II. - Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo:
(Caso de haber sido por oposición expresará el número o calificación obtenida.)
- III. - Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee:
- IV. - Servicios prestados:
(Sólo los prestados en el Cuerpo de Interventores: puede expresarlos en forma global (años, meses y días) o, caso de preferirlo, detallará las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una).
- V. - Méritos profesionales o en relación con la Administración Local:
(Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)
- VI. - Situación actual: (expectación de destino, o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino)
- VII. - Méritos de calidad: (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, Medalla, Recompensas, etc.)
- VIII. - Fecha y resultado de su expediente de depuración: (sólo para los ingresados antes del 18 de Julio de 1936, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.)

(Fecha y firma del interesado.)

Relación de Intervenciones de fondos Provinciales y Municipales que se anuncian a concurso.

Categoría primera

Diputación provincial de Albacete, 16.200 pesetas, Diputación provincial del Almería, 16.200, Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), 20.000, Ayuntamiento de Terrasa, (Barcelona), 18.000, Ayuntamiento de Cáceres, 14.850, Ayuntamiento de Ceuta, 18.000, Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, (Cádiz), 16.200, Diputación provincial de Ciudad Real, 14.850.

Ayuntamiento de Córdoba, 24.000 pesetas, Diputación provincial de Cuenca, 15.500, Ayuntamiento de Huelva, 16.200, Diputación provincial de Huesca, 13.500, Diputación provincial de León, 14.850, Ayuntamiento de León, 17.660, Diputación provincial de Segovia, 14.850, Diputación provincial de Toledo, 19.500; Diputación provincial de Vizcaya, 20.196.

Ayuntamientos provincias.

categoría segunda

Andújar, Jaén, 14.850, Morón de la Frontera, Sevilla, 14.850, Teruel, Teruel, 13.500, Toledo, Toledo, 14.850.

categoría tercera

Elda, Alicante, 14.850, Fregenal de la Sierra, Badajoz, 13.500, Jerez de los Caballeros, idem, 13.500, Ciudadela, Baleares, 13.500, Aranda de

Duero, Burgos, 13.500, Valencia de Alcántara, Cáceres, 13.500, Alcalá de los Gazules, Cádiz, 13.500, Manzanares, Ciudad Real, 13.500, Socuellamos, idem, 13.500, Baena, Córdoba, 14.850.

Cabra, idem, 14.850, Fuente Obajuna, idem, 13.500, Rentería, Guipúzcoa, 13.500, Beas de Segura, Jaén, 13.500, Torredonjimeno, idem, 13.500, Villanueva del Arzobispo, idem, 13.500, Monforte de Lemos, Lugo, 14.850, Aguilas, Murcia, 13.500, San Martín del Rey Aurelio, Oviedo, 13.500, Siero, idem, 14.850, Arucas, Las Palmas, 16.200.

La Estrada, Pontevedra, 14.850, La Orotava, Santa Cruz de Tenerife, 14.850, Reinosa, Santander, 13.500, Villanueva del Río y Minas, Sevilla, 13.500, Valls, Tarragona, 13.500, Cullera, Valencia, 13.500, Tabernes de Valldigna, idem, 13.500, Basauri, Vizcaya, 13.500, Bermeo, idem, 13.500, Portugalete, idem, 13.500, Caspe, Zaragoza, 13.500, Tauste, idem, 11.700.

Categoría cuarta

Chinchilla, Albacete, 11.700 pesetas, Tobarra, idem, 13.500, Almoradí, Alicante, 13.500, Aspe, idem, 11.700, Callosa de Segura, idem, 13.500, Cocentaina, idem, 13.500, Crevillente, idem, 13.500, Pego, idem, 13.500, Pinoso, Alicante, 10.350, Adra, Almería, 13.500, Cuevas del Almanzo-

ra, idem, 13.500, Arévalo, Avila, 10.350.

Casavieja, idem, 9.000 pesetas, Berlanga, Badajoz 11.700, Bienvenida, idem, 11.700, Campanario, idem, 13.500, Llerena, idem, 13.500, Monesterio, idem, 11.700, Montijo, idem, 13.500, Los Santos de Maimona, idem, 13.500, San Vicente de Alcántara, idem, 13.500, Alavor, Baleares, 10.350, Arenys de Mar, Barcelona, 10.350.

Berga, idem, 11.700 pesetas, Cadas de Montbuy, idem, 10.350, Canet de Mar, idem, 10.350, Gavá, idem, 11.700, Molins de Rey, idem, 13.000.

Olesa de Montserrat, Barcelona, 11.700 pesetas, Prat Llobregat, idem, 13.500, Puigreig idem, 10.350, Sallent, idem, 11.700, San Adrián de Besós, idem, 13.500, San Santurni de Noya, idem, 9.000, Torrelló, idem, 10.350, Alcántara, Cáceres, 10.350, Arroyo de la luz, idem, 13.500, Brozas, idem, 10.350, Hervás, idem 10.350.

Jaraiz de la Vera, idem, 10.350, pesetas, Logrosan, idem, 10.350, Ma partida de Frascencia, idem, 11.700, Los Barrios, Cádiz, 13.500, Conil de la Frontera idem, 13.500, Chipiona, idem, 10.350, Jimena, idem, 13.500, Olvera, idem, 13.500, San Roque, idem, 13.500, Ubrique, idem, 11.700, Vejer de la Frontera, idem, 13.500.

Villamartín, idem, 13.500 pesetas, Benicarlo, Castellón, 13.500, Nules, idem, 11.700, Onda, idem, 11.700, Almadén, Ciudad Real, 13.500, Argamasilla de Alba, idem, 11.700, Calzada de Calatrava, idem, 13.500, Herencia, idem, 13.500, Malagón, idem, 13.500, Moral de Calatrava, idem, 11.700, Pedro Muñoz, idem, 11.700, Piedrabuena, idem, 10.350, Villarrubia de los Ojos, idem, 13.500.

Belalcázar, Córdoba, 13.500 pesetas, Bélmez, idem, 13.500, Cañete de las Torres, idem, 11.700, Espejo, idem, 13.500, Fernán Núñez, idem, 13.500, Luque, idem, 13.500, Palma del Río, idem, 13.500, Posadas, idem, 11.700, La Rambla, idem, 13.500, Rute, idem, 13.500, Santaella, idem, 11.700, Villanueva de Córdoba, idem, 13.500.

Betanzos, La Coruña, 13.500. Carballo, idem, 13.500, Noya, idem, 13.500, Ortigueira, idem, 14.850, San Clemente, Cuenca, 11.700, Blanes, Gerona, 11.700, Ripoll idem, 11.700, Almuñécar, Granada, 13.500, Caniles, idem, 13.500, Cullar-Baza, idem, 13.500, Huescar, idem, 13.500, Montefrío idem, 13.500, Azcoitia, Guipúzcoa, 13.500.

Azpeitia, idem, 13.500 pesetas, Fuenterrabía, idem, 11.700, Hernam, idem, 11.700, Mondragón, idem, 13.500, Oñate, idem, 11.700, Almonte, Huelva, 13.500, Aroche, idem, 13.000, Bollullos del Condado, idem, 13.500, Calañas, idem, 13.500, Gibralfaró, idem, 11.700, Lepe, idem, 13.500, Minas de Riotinto, idem, 13.500, Moguer, idem, 11.700.

Nerva idem, 13.500, pesetas, Trigueros, idem, 11.700, Fraga, Huesca, 11.700, Jaca, idem, 11.700, Arjona, Jaén, 13.500, Arjonilla, idem, 11.700, Bailén, idem, 13.500, Baños

de la Encina, idem, 11.700, Camblil, idem, 11.700, Castellar Santisteban, idem, 11.700, Huelma, idem, 11.700, Jódar, idem, 13.500, Lopera, idem, 11.700.

Mancha Real, idem, 13.500, pesetas, Marmolejo, idem, 11.700, Navas de San Juan, idem, 11.700, Real de Becerro, idem, 11.700, Porcuna, idem, 13.500, Quesada, idem, 13.500, Santisteban del Puerto idem, 13.500, Torredelcampo, idem, 13.500, Vilches, idem, 11.700, La Bañeza, León, 11.700, Balaguer, Lérida 11.700, Cervera, idem, 10.350.

Tárrega, idem, 11.700, Alfaro Logroño, 13.500, Santo Domingo de la Calzada, idem, 10.350, Chantada, Lugo, 13.500, Sarria, idem, 13.500, Villalba, idem, 13.500.

Alhaurín el Grande, Málaga, 13.500, Archidona, idem, 13.500, Cortes de la Frontera, idem, 10.350, Estepona, idem, 13.500, Marbella, idem, 13.500, Abarán, Murcia, 11.700, Archena, idem, 13.500, Calasparra, idem, 13.500, Mazarrón, idem, 13.500, Molina de Segura, idem, 13.500, Moratalla, idem, 13.500, Unión, idem, 13.500.

Laviana, Oviedo, 13.500, Lena, idem, 13.500, Noreña, idem, 9.000, Piloña, idem, 13.500, Ribadesella, idem, 13.500, Salas, idem, 13.500, Tineo idem, 14.850, Villaviciosa, idem, 14.850, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria, 14.850, Guía, idem, 14.850, Lalín, Pontevedra, 14.850, Tuy, idem, 13.500, Los Llanos, Santa Cruz de Tenerife, 13.500.

Camargo, Santander, 13.500, Laredo, idem, 11.700, Aguilafuente, Segovia, 8.100, Cuéllar, Segovia, 11.700, Navas de Oro, idem, 9.000, El Coronil (Sevilla), 13.500; Fuertes de Andalucía, idem, 13.500, Montellano, idem, 13.500, Pila, idem, 11.700, La Rinconada, idem, 10.350, Tardelcuende, Soria, 7.000, Alcanar, Tarragona, 11.700, Carlos de la Rápita, idem, 11.700.

Ulldecona, idem, 10.350, Quinard de la Orden, Toledo, 13.500, balat de la Ribera, Valencia, 9.000, Alcácer, idem, 10.350, Alcudia, Carlet, idem, 10.350, Alginef, idem, 11.700, Cheste, idem, 10.350, Clot, idem, 10.350, Enguera, idem, 11.700, Guadasuar, idem, 10.350, Sollana, idem, 9.000, Utiel, idem, 13.500, Villanueva de Castellón, idem, 11.700, Medina de Rioseco, Valladolid, 10.350.

Olmedo, idem, 9.000 pesetas, Abto y Ciervana, Vizcaya, 13.500, rango, idem, 11.700, Galdácano, idem, 11.700, Ondarroa, id., 10.350, San Salvador del Valle, id., 11.700, Epila, Zaragoza, 10.350, Gallur, 9.000, Zuera, idem, 10.350.

Categoría quinta

Alcaraz, Albacete, 11.700, pesetas, Caudete, idem, 11.700, Tarazona de la Mancha, idem, 11.700, Dares, Alicante, 10.350, Jávea, idem, 11.700, Santa Pola, idem, 10.350, box, Almería, 13.500, Macael, idem, 9.000, Níjar, idem, 13.500, Banco, idem, 11.700, La Adra, Avila 8.100, Candeleda, idem, 10.350, Las Navas del Marqués, idem, 9.000, San Bartolomé de Pinares, idem,

pesetas, Alconchel. Badajoz. 10.350, Almendral, idem, 9.000, Campillo de Llerena, idem, 10.350, Fuentes de León, idem, 10.350, Higuera la Real, idem, 9.000, Montemolín, idem, 10.350, Monterrubio de la Serena, idem, 10.350, Navalvillar de Pela, idem, 10.350, Puebla de Alcocer, idem, 9.000.

Puebla de la Calzada, idem, 10.350 pesetas, Rivera del Fresno, idem, 10.350, Salvatierra de los Barros, idem, 10.350, Santa María idem, 10.350, Segura de León, idem, 10.350, Usagre, idem, 10.350, Zalamea de la Serena, idem, 13.500, Artá, Baleares, 11.700, Muro, idem, 10.350, Peira, idem, 10.350, Cardona, Barcelona, 11.700.

Castellar, idem, 9.000 pesetas, Esplugas, idem, 9.000, Gironella, idem, 10.350, Malgrat, idem, 10.350, Montgat, idem, 9.000, San Ginés de Bilasar, idem, 9.000, San Juan Despí, idem, 9.000, Arauzo de Miel, Burgos, 6.750, Briviesca, idem, 9.000, Quintanar de la Sierra, idem, 9.000.

Casas de Cáceres, Cáceres, 10.350 pesetas, Ceclavín, idem, 10.350, Coria, idem, 10.350, Montánchez, idem, 10.350, Moreleja, idem, 9.000, Serradilla, idem, 10.350, Torrejoncillo, idem, 10.350, Zorita, idem, 11.700, Algodonales, Cádiz, 11.700, Espera, idem, 10.350, Trebujena, idem, 10.350, Alcalá de Chivert, Castellón, 10.350.

Armigasilla de Calatrava, Ciudad Real, 10.350, Bolaños, idem, 11.700, Carrión de Calatrava, idem, 10.350, Membrilla, idem, 11.700, Torrenueva, idem, 10.350, Villhermosa, idem, 11.700, Viso del Marqués, idem, 10.350, Adamuz, Córdoba, 11.700, Almedinilla, idem, 10.350, Almodóvar del Río, idem, 10.700, Benamejí, idem, 11.700.

Cardena, idem, 10.350, pesetas, La Carlota, idem, 13.500, Doña Mencía, idem, 11.000, Dos Torres, idem, 10.350, Espiel, idem, 10.350, Montalbán, idem, 10.350, Montemayor, idem, 10.350, Pedro Abad, idem, 10.350, Villaviciosa, idem, 11.700, El Viso, idem, 10.350, Laracha, La Coruña, 13.500, Muros, idem, 13.500, Padrón, idem, 13.500.

Puebla del Caramiñal, idem, 13.500, pesetas, Puente deume, idem, 13.500, Santa Comba, idem, 13.500, Vimianzo, idem, 13.500, Cassá de la Selva, Gerona, 10.350, Castellón de Ampurias, idem, 9.000, Puigcerdá, idem, 10.500, Santa Coloma de Farnés, idem, 10.350, Albuñol, Granada, 13.500, Algarinejo, idem, 13.500, Alarfe, idem, 10.350.

Lanjarón, idem, 10.350, pesetas, Maracena, idem, 10.350, Orgiva, idem, 11.700, Padul, idem, 10.350, Puebla de Don Fadrique, idem, 11.700, Zújar, idem, 13.500, Andoain, Guipúzcoa, 10.350, Gestona, idem, 9.000, Deva, idem, 9.000, Oyarzun, idem, 10.350, Beas, Huelva, 10.350, Bonares, idem, 10.350, Puebla de Guzmán, idem, 11.700.

Santa Olalla del Cala, idem, 9.000, pesetas, Villanueva de los Castillejos, idem, 10.350, Zalamea la Real, idem, 11.700, Zufre, idem, 9.000, Ansó, Huesca, 8.000, Binéfar,

idem, 9.000, Tamarite de Litera, idem, 10.350, Bedmar, Jaén, 10.350, Cabra del Santo Cristo, idem, 10.350, Fuentesaña de Martos, idem, 11.700, Huesca, idem, 9.000, Ibros, idem, 10.350.

Iznatoraf, idem, 10.350, pesetas, Jabalquinto, idem, 9.000, Jimena, idem, 10.350, Orcera, idem, 10.350, Pozo Alcón, idem, 13.500, Santiago de la Espada, idem, 13.500, Segura de la Sierra, idem, 10.350, Siles, idem, 10.350.

Valdepeñas de Jaén, Jaén, 11.700, Sahagún, León, 9.000, Valencia de Don Juan, idem, 9.000, Mollerusa, Lerida, 9.000, Seo de Urgel, idem, 9.000, Tremo, idem, 9.000, Arnedo, Logroño, 11.700, Nájera, id., 9.000, Navalcarnero, Madrid, 10.350, Pozuelo de Alarcón, idem, 9.000, San Martín de Valdeiglesias, id., 10.350, Alameda, Málaga, 11.700.

Cañete la Real, idem, 10.350, Cártama, idem, 11.700, Nerja, idem, 11.700, Sierra de Yeguas, idem, 10.350, Teba, idem, 11.700, Torrox, idem, 11.700, Abanilla, Murcia, 13.500, Blanca, idem, 10.350, Bullas, idem, 13.500, Fuente Alamo, idem, 13.500, Celanova, Orense, 13.500, Ginzo de Limia, idem, 13.500, Verín, idem, 13.500.

Castrillón, Oviedo, 11.700, Colunga, idem, 13.500, Gozón, idem, 13.500, Llanera, idem, 13.500, Navia, idem, 13.500, Arrecife, Las Palmas, 13.500, Moya, idem, 14.850, Santa Brígida, idem, 14.850, Teror, idem, 14.850, Vega de San Mateo, idem, 14.850, Caldas de Reyes, Ponlevedra, 3.500, Cambados, idem, 13.500, La Guardia, idem, 13.500.

Silleda, idem, 13.500 pesetas, Alba de Tormes, Salamanca, 9.000, Guijuelo, id., 9.000, Peñaranda de Bracamonte, idem, 10.350, Vitigudino, idem, 9.000, Tazacorte, Santa Cruz de Tenerife, 10.350, Carbonero el Mayor, Segovia, 9.000, San Ildelfonso, idem, 9.000, Aguadulce, Sevilla, 9.000, Alcalá del Río, idem, 9.000, La Campana, idem, 10.350.

Casariiche, idem, 10.350 pesetas, Castillo de las Guardas, idem, 10.350, Gerena, idem, 10.350, Olivares, idem, 10.350, El Pedroso, idem, 10.350, Pruna, idem, 10.350, La Puebla de los Infantes, idem, 10.350, Puebla del Río, idem, 10.350, La Roda de Andalucía, idem, 10.350, Duruelo de la Sierra, Soria, 6.000, Navaleño, idem, 6.000.

Vinuesa, id., 6.750 pesetas, Cambrils, Tarragona, 9.000, Santa Coloma de Queralt, idem, 9.000, Vendrel, idem, 10.350, Vilaseca, idem, 9.000, Albalade del Arzobispo, Teruel, 9.000, Albarracín, idem, 6.750, Mora de Rubielos, idem, 9.000, Orihuela del Tremedal, idem, 6.750, Corral de Almaguer, Toledo, 13.500, Fuentelsada, idem, 10.350.

La Puebla de Montalbán, idem, 11.700, Sonseca, idem, 10.350, Urda, idem, 10.350, La Villa de Don Fradique, idem, 10.350, Aldaya, Valencia, 10.350, Ayora, idem, 11.700, Bétera, idem, 10.350, Buñol, idem, 11.700, Mislata, idem, 11.700, Moncada, idem, 10.350, Pedralba, idem, 9.000, Puebla Larga, idem, 10.350, Puig, idem, 9.000.

Puzol, idem, 10.350, Turis, idem, 10.350, Navas del Rey, Valladolid, 10.000, Tordesillas, idem, 10.350, Lejona, Vizcaya, 10.350.

Munguía, idem, 10.350, pesetas, Zalla, idem, 9.000, Alagón, Zaragoza, 10.350, La Almunia de Doña Godina, idem, 10.350, Carriñena, idem, 9.000, Daroca, idem, 9.000, Luna, idem, 9.000, Sástago, idem, 9.000, Sos del Rey Católico, idem, 9.000.

Ayuntamientos

ESPEJO

Núm. 53

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo semestre del año de 1947, y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Municipal Vigente.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Da comienzo la sesión a las veintiuna horas, y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar los borradores de las actas anteriores.

Quedar enterada de la correspondencia recibida.

Aprobar, en principio, un expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario vigente, incoado por Intervención.

Se aprueba se abonen con cargo al presupuesto vigente, los gastos que se originen en las elecciones del día seis, así como la comida en las Mesas electorales.

Se aprueba la cuenta del Representante del Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al 2.º trimestre del año en curso.

Se informa a la Corporación de las gestiones llevadas a cabo en Madrid por la Presidencia y el Sr. Secretario, cerca de los Ilmos. Señores Directores Generales de Colonización y Regiones Devastadas, quedando enterada y aprobándolas.

Termina la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 1.º

Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Comienza la sesión a las diez y seis horas, y se acuerda:

Aprobar el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, dentro del ejercicio corriente, por valor de 23.544'51 pesetas, y su distribución, por haber transcurrido los plazos legales de exposición sin reclamaciones.

Termina la sesión a las diez y siete horas y treinta minutos.

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Comienza la sesión a las diez horas y diez minutos, y se toman los siguientes acuerdos:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

Quedar enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, y que se cumplimenten.

Aprobar el prorrateo definitivo fijado por la Dirección General de Admón. Local, para el pago de la pensión a la viuda del ex-Secretario de este Ayuntamiento don Amadeo García López.

Se designan dos Vocales para cubrir las vacantes de la Junta Pericial de la Contribución Territorial.

Se aprueba la Proposición-Título de Asociado, a favor del Sr. Secretario de la Corporación don Valentín Barrantes Sánchez, remitida por el Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local, y se acuerda abonar la prima señalada, eximiendo al Sr. Secretario del pago de su aportación.

Dar cumplimiento a la Circular número 1, del 9 de Abril del corriente año, de la Dirección General de Admón. Local, y remitir el Escudo de la villa al Instituto de Estudios de Admón. Local.

Quedar enterada del permiso concedido al Inspector Municipal Veterinario don Antonio Castro Zafra.

Que se informe, de acuerdo con la Junta Pericial de la Contribución Territorial, sobre el Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en este término municipal, como resultado de la revisión del Catastro últimamente realizada.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación, durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio del presente año, para su publicación en el BOLETIN.

Termina la sesión a las veintiuna horas y diez minutos.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Comienza la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos, y se toman los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y Boletines recibidos.

Informar sobre la no supresión del Juzgado Comarcal de esta Villa.

Quedar enterada de la comunicación remitida por la Junta Provincial del Paro, y acordar se confeccione por un Técnico, un proyecto y presupuesto de paseo y campo de deportes, para remitir a dicha Junta.

Quedar enterada de la ampliación de permiso concedido al Veterinario titular don Antonio Castro Zafra.

Contribuir con quinientas pesetas a la suscripción pro damnificados por la catástrofe de Cadiz, y abrir suscripción popular.

Quedar enterada de carta del Ilustrísimo Sr. Director General de Colonización, sobre la marcha del expediente de expropiación de fincas en este término municipal por utilidad social.

Aprobar la inversión de las cantidades recibidas como donativos de industriales de la localidad, para los gastos de feria y festejos.

Termina la sesión a las veinte horas y quince minutos.

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria, en segunda convocatoria, del día 4.

Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Comienza la sesión a las diez y nueve horas y dos minutos, y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba el borrador del acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y Boletines recibidos.

Se fijan los recursos para el presupuesto ordinario de 1948, con aumento del tipo de recargo sobre la Contribución Industrial y señalando los ingresos por la Contribución de Usos y Consumos, Tarifa 5.ª, y del 10 por 100 sobre toda clase de consumiciones.

Imponer las contribuciones especiales pertinentes, para las obras de las calles José M.ª Aguilar y Trinidad Comás.

Elevar la pensión de doña Gloria Crego Vega, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 de Junio último.

Conceder un quinquenio al señor Secretario don Valentín Barrantes Sánchez, cumplido el 13 de Marzo pasado.

Abonar al Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local, la prima señalada por la póliza del señor Secretario, desde el mes de Enero a Septiembre del año actual.

Acordar en principio, nuevos arriendos y conciertos de varios impuestos, para el año 1948.

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1946.

Dar nombre a varias calles que no lo tienen, variar otros, y dar nombre al Grupo Escolar.

Termina la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 4

Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Comienza a las diez y nueve horas y veinticinco minutos, y se toman los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, dándoles cumplimiento.

Pasar a informe del Sr. Gestor encargado de Obras y del Maestro Albañil, las infancias presentadas por los vecinos Rafael Navajas Moral, Miguel Santos Rubia y Juan Antonio Yezpez Ortiz, que solicitan sobrantés de vías públicas para edificar.

Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para solicitar subvención para el Grupo Escolar.

Aceptar, en principio, el expediente incoado por Intervención, de habilitaciones y suplementos de créditos dentro del presupuesto vigente.

Aprobar las cuentas del Representante del Ayuntamiento en Córdoba, correspondiente al tercer trimestre del año en curso.

Quedar enterada de la compra por el Instituto Nacional de Colonización, de siete cortijos y los rúedos del pueblo a la Casa Ducal de Gandía, para repartirlos entre los modestos labradores y obreros campesinos; y acuerdos de agradecimiento a las altas personalidades y Jerarquías del Estado que han hecho realidad esta aspiración secular de la villa.

Crear la Medalla de oro de la villa, y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para ofrecerla a S. E. el Jefe del Estado, en la forma y momento que estime más oportunas.

Quedar enterada de las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde y Señor Secretario en Madrid, en relación con la Colonización, Abastecimiento de aguas y Cupo de Compensación.

Aceptar que se instale en esta villa en la próxima temporada de monta; una parada oficial de sementales.

Termina la sesión a las veinte horas y treinta minutos.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 1.º

Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Comienza la sesión a las diez y nueve horas y quince minutos, y se toman los siguientes acuerdos.

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, y que se les de cumplimiento.

Aprobar la solicitud de don Cristóbal Luque Elao, de prórroga de sus contratos de arrendamiento de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes, y ocupación de la vía pública.

Quedar enterada de la liquidación definitiva del Cupo de Compensación de 1946, y solicitar de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, el abono al Ayuntamiento del 75 por 100 del superavit del presupuesto citado, con arreglo a lo ordenado en el Decreto-Ley de 7 de noviembre último, ya que se descontó para señalar el Cupo definitivo, la totalidad del superavit.

Que se abonen a los Médicos titulares, Farmacéutico, Practicantes y Matrona, la gratificación que les ha sido concedida por la Ley de 17 de julio del corriente año, con cargo al presupuesto vigente; y que en el presupuesto para 1948 se consignen las cantidades precisas para abonar estas gratificaciones.

Aprobar varias modificaciones sobre emolumentos y sueldos de personal para el ejercicio de 1948.

Aprobar la solicitud de don José Jurado Castro, de prórroga de su contrato de arrendamiento del arbitrio de carnes frescas y saladas.

Adjudicar a don José Jurado Castro, la recaudación por el sistema de gestión afianzada del derecho o tasa por la inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados y otros mantenimientos destinados al abasto público, en las condiciones que se especifican.

Adjudicar a don Cristóbal Luque

Elao, la recaudación por el sistema de gestión afianzada, del impuesto de cinco céntimos litro sobre el vino y la sidra, en las condiciones que se especifican.

Aceptar los servicios profesionales y técnicos del Périto Aparejador de la Dirección General de Regiones Devastadas, don Eladio Soto García, con residencia en esta localidad, concediéndoles la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Aceptar las solicitudes de don Julián Ramírez, como primer Sindico del Gremio de Cafés, Bares, Tabernas etc.; y de don Nicolás Lozano Montoro, Empresario del cine «Goya» para suscribir nuevos conciertos para el pago de la Contribución de Usos y Consumos, Tarifa 5.ª, en las condiciones señaladas por el Ayuntamiento, y autorizar al señor Alcalde para suscribir los nuevos contratos.

Conceder al Jefe de la Guardia Municipal don Fernando Heredia Carmona, y a los Guardias Municipales don Florián López Raso, don José Rubio Arroyo, don Manuel Castro Merino y don Andrés Yezpez Raso, un anticipo reintegrable de 470 pesetas a cada uno, que tenían solicitado.

Tomar en consideración la propuesta del Sr. Gestor, don Ricardo Vega Fernández-Reinoso, y aprobarla en todas sus partes de que conste en acta un voto de confianza de toda la Gestora, para la labor desarrollada por el Sr. Alcalde Presidente don Antonio David Lucena Trenas, y Sr. Secretario de la Corporación don Valentín Barrantes Sánchez, en pro de la Colonización del término de Espejo y resolución de otros problemas de vital interés para el Municipio; que se eleve instancia documentada al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, proponiendo al Sr. Alcalde para una recompensa oficial si lo estima pertinente; y que se agradezca con atento oficio la colaboración que varios señores han prestado desinteresadamente para la resolución de este problema.

Termina la sesión a las veintiuna horas y cuarenta minutos.

Sesión extraordinaria del día 11

Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Comienza la sesión a las diez y ocho horas y ocho minutos y se toma el siguiente acuerdo.

Aprobar el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos, por valor de diez y nueve mil ochocientas noventa y cuatro pesetas, distribuido en la forma que se indica y para regir en el vigente presupuesto una vez transcurridos los plazos legales sin reclamaciones.

Termina la sesión a las diecinueve horas y diez minutos.

Sesión extraordinaria del día 11

Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Comienza la sesión a las veintidós horas y cinco minutos, y se toma el siguiente acuerdo.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejer-

cicio de 1948, que se fija en setecientas veintinueve mil treinta y siete pesetas con cuarenta y tres céntimos tanto en ingresos como en gastos, que se publique para oír reclamaciones.

Termina la sesión a las veintidós horas.

Sesión extraordinaria del día 29

Preside don Antonio David Lucena Trenas.

Comienza la sesión a las diez y nueve horas y quince minutos, y se toman los siguientes acuerdos:

Aprobar se conceda al Sr. Secretario la cantidad correspondiente a una mensualidad de su quinquenio que por olvido se dejó de incluir en el expediente de habilitación y suplemento de créditos últimamente aprobados.

Aprobar los conciertos hechos por la Presidencia de varias obras y servicios, cuyos importes serán librados a los respectivos perceptores con cargo a los Capítulos, artículos y Partidas que se indican del presupuesto ordinario vigente; y si no hubiera fondos bastantes para satisfacerlos, que pasen a Resultas como obligaciones pendientes de pago para el próximo ejercicio.

Conceder al Sr. Secretario de la Corporación una gratificación extraordinaria por sus trabajos en relación con la Intervención de Fondos Municipales, que se abonará de la consignación de haber del Sr. Interventor, cargo que está vacante.

Termina la sesión a las veinte horas y treinta y cinco minutos.

Don Valentín Barrantes Sánchez, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Espejo, de la provincia de Córdoba.

Cerifico: Que la Comisión Gestora Municipal, en sesión ordinaria de ayer, aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante el segundo semestre del año 1947, disponiendo que una copia autorizada de dicho documento, y en cumplimiento de lo que determina la vigente Ley Municipal, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil al objeto de que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y que otra se fije en la tablas de anuncios de estas Casas Comistoriales.

Espejo a 3 de Enero de 1948. V. Barrantes. - V.º B.º: El Alcalde A. Lucena.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 348

José Rojano Rodríguez, hijo de Miguel y de Josefa, natural de Córdoba, de estado casado, profesión impresor, de 34 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 24 de Enero de 1948. - Secretario P. H., Julio Alcántara. V.º B.º: El Juez de Instrucción, Riva.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA